



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 JUN 2014

VISTO: El Proveído de Gerencia de fecha 13 de junio del 2014, el Informe N° 109-2014/GRP-402000 de fecha 13 de enero del 2014, el Informe N°881-2014/GRP-402420 de fecha 13 de junio del 2014, el Informe N° 103-2014/GRP-402420-ING.JPC de fecha 12 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°103-2014/GRP-402420-ING.JPC, de fecha 12 de junio del 2014, el Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Manuel Seminario Carrasco del Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón", indica que a efectos de dar cumplimiento al inicio del plazo de ejecución de obra establecido en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario conformar el Comité de Entrega de Terreno, hacer entrega oficial del expediente técnico completo al Consorcio Santa Ana, así como la entrega oficial de la resolución de designación del supervisor de obra;

Que, a través del Informe N°0082-2014/GRP-402420, de fecha 13 de junio del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Gary Martin La Roca Saavedra), en virtud del Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la designación del Comité de Entrega de Terreno de la obra antes mencionada, proponiendo a los profesionales: Ing. Alex Martin Castro Aldana (Presidente), al Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Miembro), y al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro);

Que, con Informe N° 109-2014/GRP-402000, de fecha 13 de enero del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) otorga conformidad a la propuesta realizada por el Sub Director de la Unidad de Obras; motivo por el cual solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del Comité de Entrega de Terreno, quien a través del proveído de fecha 13 de junio del 2014, dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso tercero lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;

(...)

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)"

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 140 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 JUN 2014

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Manuel Seminario Carrasco del Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón", Código SNIP 145346; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Ing. Alex Martín Castro Aldana | Presidente |
| • Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra | Miembro |
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SANTA ANA en su domicilio sito en: Calle Ica N°765 - Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL